

Santiago, 29 de Julio de 2019

Señora (a)  
Fabiola Schenke Aedo  
Coordinadora Procesos Voluntarios Colectivos  
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
Teatinos N° 50, Piso 1  
Santiago

**PRESENTE**

**REF.:** Da respuesta a Ord. N° 12529, del 24-07-2019.

De nuestra consideración:

Con la presente vengo en dar respuesta al Ord. N° 12529, fechado el pasado 24 de julio de 2019, y que se nos notificara con fecha 26 de julio de 2019, por el que nos informa de la apertura de un proceso voluntario colectivo a raíz de ciertos reclamos que habrían ingresado algunos consumidores en el marco del evento denominado CyberMonday, que se llevó a cabo los días 27,28 y 29 de mayo de 2019.

Sobre el particular, comunico a Ud. lo siguiente:

1. En primer lugar, comunico que PUMA Chile S.A. acepta participar en el proceso voluntario colectivo ofrecido a través del Ord. N° 12.259 antes referido.
2. En segundo lugar, señalamos que el medio de comunicación oficial entre PUMA Chile S.A. y el SERNAC será por parte de la primera los correos electrónicos que se indican a continuación:  
[REDACTED]
3. En tercer lugar, y en mérito de lo recién expuesto, PUMA Chile S.A. designa a uno cualquiera de los señores don [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] como sus apoderados, con expresas facultades para transigir, cuyo mandato se acompaña en este acto.
4. Adicionalmente a ello, PUMA Chile S.A., declara que no ha sido notificado de acciones colectivas respecto de los mismos hechos.



Quedando a la espera de sus comentarios y, en todo caso, a su disposición para proporcionar la información y explicaciones adicionales que se estime pertinente, le saluda atentamente,

[Redacted]

PUMA Chile S.A.

[Redacted]

PUMA Chile S.A.

[Redacted]

mjtc

j

[Redacted]